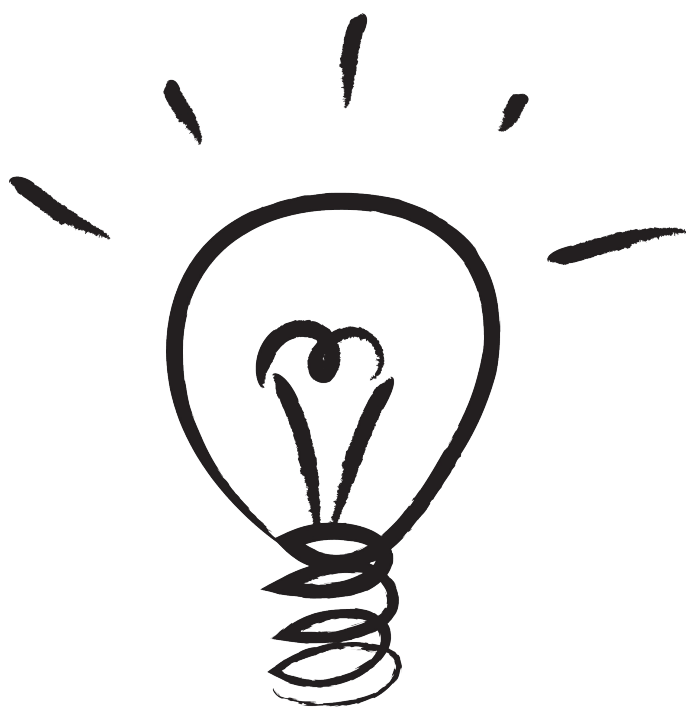


educación

e

memoria del
observatorio para la
convivencia escolar
en los **centros**
docentes de la
comunidad de
madrid
curso 2018-2019



Comunidad
de Madrid

memoria del **observatorio** para la
convivencia escolar en los **centros**
docentes de la **comunidad** de **madrid**
curso 2018-2019



**Comunidad
de Madrid**

Consejo Escolar

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD



créditos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EDUCACIÓN

Consejero de Educación y Juventud y Presidente del Observatorio para la Convivencia Escolar

Enrique Ossorio Crespo

Viceconsejera de Organización Educativa y Vicepresidenta del Observatorio para la Convivencia Escolar

María del Pilar Ponce Velasco

Secretario

José Manuel Arribas Álvarez

Equipo de Redacción:

Pablo Guerrero Villar

Vicente Álvarez Martín

Rosa Figuerola Cruz

Fernando Fuentes Notario

Memoria del Observatorio para la Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid. Curso 2018/19

© Comunidad de Madrid

Edita: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Calle del General Díaz Porlier, 35, 1.ª planta. 28013 Madrid

Tel.: 91 420 82 15 Fax: 91 420 82 21

<http://comunidad.madrid/servicios/educacion/consejo-escolar>

consejoescolar@madrid.org

<http://comunidad.madrid/publicamadrid>

© Consejo Escolar

Maquetación: Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid

Soporte de edición: publicación en línea en formato PDF

Edición : 11/2020

ISBN: 978-84-451-3884-7

Publicado en España - Published in Spain



Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la Comunidad de Madrid y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



comunidad.madrid/publicamadrid



ÍNDICE

Presentación.....	5
1. Régimen jurídico y funciones.....	7
1.1 Reglamento de régimen interior.....	8
1.2 Funciones y competencias del Observatorio.....	8
2. Composición del Observatorio	9
3. Funcionamiento del Observatorio.....	13
3.1. El Pleno.....	14
3.2. La Comisión Permanente	14
3.3. Del régimen de las sesiones.....	16
3.4. Quorum para la adopción de acuerdos.....	16
3.5. Actas.....	17
3.6. Soporte administrativo.....	17
3.7. Plataforma digital.....	17
3.8. Régimen Económico.....	17
3.9. Confidencialidad y protección de datos.....	17
4. Unidad Técnica de Convivencia y Familia.....	18
4.1. Marco de funcionamiento de la Unidad.....	19
4.2. Resumen de las actuaciones desarrolladas.....	19
5. Equipo de apoyo para la prevención del acoso escolar.....	25
5.1. Marco de funcionamiento del Equipo	26
5.2. Resumen de las actuaciones desarrolladas	27
6. Formación.....	33
7. Aprobación de la Memoria.....	35

educación

e

Presentación



El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, creado por el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, es el órgano colegiado de deliberación, asesoramiento y participación al servicio de la comunidad educativa cuya finalidad es impulsar la mejora de la convivencia en los centros docentes, la identificación, el análisis y la evaluación de los problemas específicos de convivencia en los centros docentes y promover la planificación y coordinación de la intervención para prevenir y resolver los conflictos.

Mediante la publicación de esta Memoria, el Observatorio para la Convivencia Escolar de la Comunidad de Madrid ofrece una síntesis de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Educación e Investigación en relación con convivencia escolar durante el curso 2018-2019.

Este documento recoge la actividad de los órganos del Observatorio, ofreciendo información acerca de las sesiones realizadas, la participación de los miembros del Observatorio y los temas tratados.

Igualmente, la Memoria presenta las actuaciones o programas en los centros, las actuaciones de formación, las actuaciones de sensibilización y las de creación o difusión de materiales de convivencia escolar.

Por último, la Memoria recoge diferentes actuaciones realizadas por el Equipo de Apoyo para la prevención del acoso escolar, dependiente de la Subdirección General de la Inspección Educativa.

Con la satisfacción de cumplir con el objetivo de transparencia en la gestión de la Consejería de Educación y Juventud y mi agradecimiento a todos los que contribuyen con su dedicación a mejorar la convivencia escolar en nuestra comunidad, en especial al profesorado, pongo a disposición de los ciudadanos esta Memoria del Observatorio para la Convivencia del curso 2018-2019, de la Comunidad de Madrid, con el deseo de que despierte su interés y compromiso por construir una convivencia cada vez más pacífica y segura.

Enrique Ossorio Crespo

Consejero de Educación y Juventud y Presidente del Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

capítulo 1

Régimen Jurídico y funciones



1.1. Reglamento de régimen interior

Objeto

El Reglamento tiene por objeto regular la organización y el régimen de funcionamiento del Observatorio para la convivencia escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 58/2016, de 7 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid y se regula su composición, organización y funcionamiento.

Naturaleza y fines del Observatorio para la convivencia

1. El Observatorio para la convivencia escolar es el órgano colegiado de deliberación, asesoramiento y participación al servicio de la comunidad educativa integrada por el alumnado, padres y madres del alumnado, profesorado, personal no docente, equipos directivos de los centros públicos y, en su caso, titulares de los centros privados concertados.
2. El Observatorio para la convivencia se integra en la administración pública de la Comunidad de Madrid, mediante su adscripción a la Consejería competente en materia de educación.
3. Son fines del Observatorio:
 - a) Impulsar la mejora de la convivencia en los centros docentes.
 - b) La identificación, el análisis y la evaluación de los problemas específicos de convivencia en los centros docentes.
 - c) Promover la planificación y coordinación de la intervención para prevenir y resolver los conflictos.

Artículo 3.- Ámbito territorial y sede

- 1.- El Observatorio para la convivencia escolar ejercerá su actuación en el ámbito de los centros docentes no

universitarios de la Comunidad de Madrid.

- 2.- El Observatorio para la convivencia escolar tendrá su sede en la correspondiente al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

1.2. Funciones y competencias del Observatorio

Para el cumplimiento de sus fines, el Observatorio para la convivencia tendrá las siguientes funciones y competencias

- a) El estudio sistemático de la convivencia en los centros docentes.
- b) La recogida y análisis de la información, en materia de convivencia, de diferentes fuentes nacionales e internacionales.
- c) La promoción de la investigación y de modelos de intervención que faciliten a la comunidad educativa estrategias para la prevención y la resolución pacífica de los conflictos.
- d) La propuesta de acciones formativas dirigidas a la comunidad educativa tendentes a la prevención de conflictos y a la resolución de los mismos
- e) La orientación a la comunidad educativa, en relación con el objeto propio del Observatorio.
- f) El análisis y, en su caso, propuesta de actualización de la normativa existente en materia de convivencia.
- g) El impulso de actuaciones que posibiliten la mejora de la convivencia escolar.
- h) La coordinación interinstitucional como forma de abordar la resolución de problemas desde una óptica global y coordinada entre las distintas instituciones implicadas.
- i) La elaboración de una memoria anual, que se hará pública.
- j) Cualesquiera otras funciones relacionadas con la convivencia en los centros docentes que pudieran encomendarse por disposición legal o reglamentaria.

capítulo 2

Composición del Observatorio



El Observatorio estará integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Vocales y el Secretario.

El Presidente

1. El Presidente del Observatorio será el titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por el Vicepresidente del Observatorio.
3. Son funciones del Presidente:
 - a) La representación del Observatorio en sus relaciones y comunicaciones con otros órganos o entidades.
 - b) La planificación general de las actividades del Observatorio y la dirección de las mismas
 - c) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como fijar el orden del día.
 - d) Presidir, abrir, suspender y levantar las sesiones y moderar el desarrollo de las mismas.
 - e) Dirimir, con su voto de calidad, los posibles empates que puedan producirse en las votaciones.
 - f) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos adoptados por el Observatorio
 - g) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales e impulsar la ejecución de los acuerdos adoptados por el Observatorio y velar por su cumplimiento.
 - h) Solicitar de las Administraciones competentes los antecedentes y documentación necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones
 - i) Ejercer cualquier otra función inherente a su condición o que le esté atribuida por la normativa vigente

El Vicepresidente

1. El Vicepresidente será el titular de la Viceconsejería que determine el titular de la Consejería competente en materia de educación.
2. Corresponden al Vicepresidente las siguientes funciones:
 - a) Sustituir al presidente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
 - b) Cuantas funciones le sean delegadas por el presidente.

Los Vocales

Los vocales del Observatorio serán los siguientes:

- a) Un representante de la Consejería competente en materia de seguridad, a propuesta de su titular.
- b) Un representante de la Consejería competente en materia de sanidad, a propuesta de su titular.
- c) Un representante de la Consejería competente en materia de protección al menor y en materia de igualdad, a propuesta de su titular.
- d) Los directores generales competentes en materia de centros docentes de infantil, primaria y secundaria, públicos y concertados.
- e) Un inspector de educación, a propuesta del viceconsejero con competencias en materia de organización educativa.
- f) El Director del Área de Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno en Madrid.

g) Un representante de las Administraciones Locales, a propuesta de la Federación Madrileña de Municipios.

h) El presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

i) Tres miembros del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid en representación del profesorado, padres y madres de alumnos y alumnas, a propuesta del presidente del Consejo Escolar, en función de su nivel de representatividad.

j) Tres directores de centros docentes públicos y sostenidos con fondos públicos no universitarios, designados por el consejero competente en materia de educación.

k) Un experto de reconocido prestigio en materia de convivencia, designado por el consejero competente en materia de educación.

l) Un representante de una ONG dedicada a la protección de la infancia y con experiencia en materia de convivencia educativa, designada por el consejero competente en materia de educación.

m) Un representante de una ONG, dedicada a la protección de los menores con discapacidad, designada por el consejero competente en materia de educación.

n) Un miembro de una entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación, designada por el consejero competente en materia de educación.

2. Corresponden a los vocales las siguientes funciones:

a) Asistir a las reuniones y participar en los debates, exponiendo su opinión y formulando las propuestas que se estimen oportunas.

b) Ejercer su derecho al voto, así como expresar el sentido del mismo y los motivos que lo justifican.

c) Formular, en tiempo y forma, su voto particular.

d) Proponer al presidente, a través de la secretaría del Observatorio, la inclusión de puntos en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas. Cuando la propuesta de inclusión en el orden del día sea presentada por, al menos, un tercio de sus miembros, el punto será necesariamente incluido en el citado orden del día.

e) Recibir información de cuanto acontezca en el Observatorio, así como solicitar la información necesaria para cumplir sus funciones. Las peticiones de información se formularán por escrito dirigidas al Secretario.

f) Participar en las Comisiones para las que el Observatorio les designe.

g) Cualquier otra que legalmente les corresponda

El Secretario

1. El Secretario, con voz y sin voto, será nombrado por el titular de la Consejería competente en materia de educación entre los funcionarios adscritos al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, a propuesta del presidente del Consejo Escolar.

2. Corresponden al secretario las siguientes funciones:

a) Velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del Observatorio

b) Asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones.

- c) Garantizar que los procedimientos y reglas de constitución y adopción de acuerdos son respetados.
- d) Realizar la convocatoria de las reuniones por orden del presidente, así como efectuar y recibir los actos de comunicación con los miembros del órgano.
- e) Levantar acta de las reuniones que se celebren y firmarlas, con el visto bueno del presidente, y expedir certificaciones de los acuerdos adoptados.
- f) Cuantas otras funciones sean inherentes a la condición de secretario o le sean encomendadas por el presidente.

3. El titular de la Consejería competente en educación nombrará también al suplente del Secretario, que le sustituirá en caso de ausencia, vacante o enfermedad.

4. El suplente del Secretario podrá ser nombrado entre el personal técnico del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

Nombramiento, duración del mandato y cese de los miembros del Observatorio

1. El vicepresidente, el secretario y los vocales que no lo sean por razón del cargo serán nombrados y cesados por orden del Consejero competente en materia de educación a propuesta, en su caso, de los órganos o entidades a los que representan.

Los correspondientes órganos o entidades deberán proponer también al suplente para su nombramiento por Orden del Consejero.

Los vocales que lo sean por razón de su cargo (los directores generales competentes en materia de centros docentes, el Director del Área de Alta Inspección de Educación y el Presidente del Consejo Escolar) propondrán también a sus suplentes para que sean nombrados por Orden del Consejero.

Los suplentes del experto en materia de convivencia, del representante de los medios de comunicación y de los directores de centros públicos y privados concertados serán designados por el Consejero.

2. Todos los vocales elegidos por razón de su cargo, lo serán por el tiempo que ocupen el cargo en función del cual fueron designados, y serán sustituidos, en caso de cese en dicho cargo, por el nuevo titular del cargo correspondiente.

3. El resto de vocales lo serán por un período de cuatro años, y podrán finalizar su mandato antes de cumplirlos por renuncia, inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, incapacidad permanente o fallecimiento, cuando dejen de reunir los requisitos que determinaron su propuesta, así como cuando sea revocada su designación por el órgano o entidad que los propuso.

4. El vocal suplente podrá ocupar el lugar del vocal titular, en casos de vacante, ausencia o enfermedad. El vocal suplente sustituirá con voz y voto a su titular.

5. Los vocales que pierdan su condición de miembros del Observatorio por alguna de las causas señaladas en el punto 3 serán reemplazados por el vocal suplente, hasta la designación de un nuevo vocal titular.

capítulo 3

Funcionamiento del Observatorio



El Observatorio para la convivencia funcionará en Pleno o en Comisión permanente. Asimismo podrán crearse cuantas Comisiones de trabajo se estimen pertinentes para el buen funcionamiento del Observatorio.

El Observatorio, tanto en pleno, como en Comisiones, podrá celebrar sus sesiones y adoptar acuerdos tanto de forma presencial como a distancia, siempre que se cumplan las condiciones exigidas para ello en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3.1. El Pleno

1. El Pleno del Observatorio se reunirá, al menos, dos veces al año con carácter ordinario y en sesión extraordinaria cuando lo convoque su Presidente, por iniciativa propia o a petición de al menos un tercio de sus miembros.
2. Componen el pleno del Observatorio, el Presidente, el Vicepresidente, los vocales y el Secretario.
3. Serán atribuciones del Pleno:
 - a) Aprobar las líneas generales de actuación del Observatorio
 - b) Aprobar la memoria anual de actividades del Observatorio
 - c) Aprobar y modificar el Reglamento de régimen interior del Observatorio y otras normas de funcionamiento del Observatorio
 - d) Designar los vocales integrantes de la Comisión Permanente
 - e) Crear las Comisiones de trabajo que estime necesarias y designar a sus miembros.

f) Emitir en el plazo de quince días los informes que pueda solicitar la Comunidad de Madrid en materia de convivencia escolar.

4. El Presidente del Observatorio podrá autorizar excepcionalmente y con la finalidad de prestar asesoramiento, la presencia y participación en las sesiones de aquellas personas que estime conveniente en razón de su experiencia y conocimiento en alguna de las cuestiones a tratar.

5. Por razones de urgencia u operatividad, el Pleno podrá delegar, por mayoría de sus miembros, el ejercicio de funciones en la Comisión Permanente, a excepción de las atribuciones a que se refieren los apartados a), c) y d) del artículo 12.3.

Sesión del 5 de febrero de 2019 (P-1/2019)

Asistentes: 18

Temas tratados:

1. Aprobación, en su caso, del Acta 2/2018.
2. Informe sobre el Acoso Escolar en la Comunidad de Madrid.
3. Ruegos y preguntas.

3.2. La Comisión Permanente

1. La Comisión Permanente es el órgano del Observatorio para el ejercicio de sus funciones y competencias relativas a asuntos de trámite, de preparación o de estudio y podrá tener las atribuciones a que se refiere el artículo 12.3, por delegación del Pleno, a excepción de las comprendidas en los apartados a), c) y d). Será convocada tantas veces como fuera necesario para entender de los asuntos de su competencia.

2. Serán miembros de la Comisión Permanente el Vicepresidente del Observatorio que la presidirá, así como los siguientes vocales:

a) Un vocal designado entre los representantes de las Consejerías competentes en materia de Seguridad, Sanidad y Protección al menor y en materia de Igualdad, que sean miembros del Observatorio.

b) Un vocal designado entre los Directores Generales competentes en materia de centros docentes de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, públicos y privados concertados, que sean miembros del Observatorio. Este vocal asumirá la presidencia de la Comisión Permanente en caso de ausencia, vacante o enfermedad del presidente de la Comisión.

c) Un vocal designado entre los Inspectores de Educación de la Comunidad de Madrid y la Alta Inspección de Educación de la Delegación del Gobierno de Madrid, que sean miembros del Observatorio.

d) El representante de las Administraciones Locales en el Observatorio.

e) El Presidente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid.

f) El representante del profesorado en el Observatorio.

g) El representante de padres y madres de alumnos en el Observatorio.

h) El representante del alumnado en el Observatorio.

i) Un vocal designado entre los directores de centros docentes públicos que sean miembros del Observatorio.

j) El Director del centro docente privado concertado que sea miembro del Observatorio.

k) El vocal experto de reconocido prestigio en materia de convivencia del Observatorio.

l) El vocal miembro de la entidad representativa de los profesionales de los medios de comunicación en el Observatorio.

m) Un vocal designado entre los representantes de las ONG's dedicadas a la protección de la infancia y de los menores con discapacidad que sean miembros del Observatorio.

3. El mandato de los vocales en la Comisión coincidirá con el que les corresponda en el Pleno. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, actuarán como suplentes los mismos que se hayan designado como sus suplentes en el Pleno.

4. En el caso de los sectores con un número de miembros superior al número de representantes en la Comisión permanente, que son los referidos en las letras a), b), c) i) y m) del apartado 2 del presente artículo, se reunirán entre ellos y elegirán al vocal titular y a su suplente. Si no se alcanzara un acuerdo al respecto, dichos vocales rotarán de forma anual la representación.

5. Será Secretario de la Comisión Permanente el Secretario del Observatorio.

6. En la Comisión podrá participar cualquier persona con voz pero sin voto, previa invitación, que por razones de tipo técnico puedan prestar asistencia e información para una correcta toma de decisiones.

Sesión del 2 de octubre de 2018 (CP_2/2018)

Asistentes: 11

Temas tratados:

1. Aprobación, en su caso, del Acta de la CP_1/2018.
2. Aprobación de la Memoria del curso 2017-2018.

Sesión del 27 de marzo de 2019 (CP_1/2019)

Asistentes: 13

Temas tratados:

1. Aprobación, en su caso, del Acta de la CP_2/2018.
2. Presentación del Informe de conclusiones de la Comisión de Trabajo para evaluación de la efectividad de programas en materia de convivencia escolar.

3.3. Del régimen de las sesiones

1. La convocatoria de las sesiones será efectuada por medios electrónicos por el Secretario, por indicación del Presidente del Observatorio.
2. La convocatoria deberá contener el orden del día, la fecha, hora y lugar de su celebración con la indicación de su celebración en segunda convocatoria e irá acompañada del borrador del acta de la sesión interior, salvo que ésta ya estuviera aprobada en su correspondiente sesión y, en su caso, de la documentación necesaria para el conocimiento de los asuntos a tratar.
3. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que asistan todos los miembros del órgano colegiado y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.
4. Las sesiones del Pleno serán convocadas al menos con quince días de antelación, salvo que por razones de urgencia deba ser reunido en el plazo de siete días.
5. Las sesiones de la Comisión Permanente serán convocadas al menos con cuatro días de antelación y se celebrarán preferentemente la última semana de cada mes, salvo que por razones de urgencia deba ser reunida en el plazo de cuarenta y ocho horas.

6. Tanto el Pleno, como la Comisión Permanente podrán ser convocados cuando lo soliciten una tercera parte de sus miembros. Deberá ir suscrita por los firmantes debidamente identificados y será cursada a la Presidencia por escrito, en el que se delimite el objeto a tratar en la correspondiente sesión.

7. Las Comisiones de trabajo serán convocadas al menos con tres días de antelación.

3.4. Quorum para la adopción de acuerdos

1. Para la válida constitución del Pleno, de la Comisión Permanente y de las Comisiones de trabajo se requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad más uno de sus miembros.
2. Si no existiera quórum, los citados órganos quedarán válidamente constituidos en segunda convocatoria, treinta minutos después de la hora señalada para la primera, con la asistencia de una tercera parte de sus miembros.
3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos. En caso de empate dirimirá el voto de calidad del Presidente.
4. Los acuerdos se adoptarán:
 - a. Por asentimiento.
 - b. Por votación ordinaria, levantando la mano primero quienes aprueben, después quienes desaprueben y, finalmente, los que se abstengan
 - c. Mediante votación secreta por papeletas, cuando lo proponga el Presidente o a petición de cualquiera de los miembros presentes.
5. El voto es personal e indelegable. No se admitirá el voto por correo.

6. Los miembros que discrepen del acuerdo mayoritario podrán formular voto particular por escrito en el plazo de dos días, que se incorporará al texto aprobado.

3.5. Actas

1. De cada sesión que celebre el Observatorio se levantará acta por el secretario, que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se han celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, el resultado de las votaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.

2. Podrán grabarse las sesiones que se celebren. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el secretario de la autenticidad e integridad del mismo y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos en la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones.

3. El acta de la sesión podrá aprobarse en la misma reunión o en la inmediata siguiente. El secretario elaborará el acta con el visto bueno del Presidente y lo remitirá a través de medios electrónicos a los miembros del Observatorio, quienes podrán manifestar por los mismo medios su conformidad o reparos al texto, a efectos de su aprobación, considerándose, en caso afirmativo, aprobada en la misma reunión.

4. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado

3.6. Soporte administrativo

Corresponde al Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid prestar el soporte administrativo necesario para el funcionamiento del Observatorio.

3.7. Plataforma digital.

El Pleno del Observatorio designará una Comisión encargada de impulsar la creación de una plataforma digital que facilite el asesoramiento y, en su caso, la posterior intervención, en aquellos casos relacionados con la violencia escolar.

3.8. Régimen Económico

Los miembros del Observatorio y los que asistan en condición de personal experto a sus sesiones no percibirán remuneración alguna.

3.9. Confidencialidad y protección de datos

1. El Observatorio dará cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, en el tratamiento de los datos establecidos dentro del ámbito de aplicación de la presente Ley, y aplicará las medidas de seguridad necesarias en virtud de lo estipulado en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, o en la normativa que en cada momento se encuentre en vigor.

2. El Observatorio velará por el respecto a la confidencialidad de los datos de carácter personal a los que tuviere acceso en el ejercicio de sus funciones.

capítulo 4

**Unidad Técnica de
Convivencia y Familias**



Una de las líneas generales de actuación contempladas dentro del “Plan de mejora de la convivencia y lucha contra el acoso escolar”, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de enero de 2016, es el desarrollo de múltiples políticas educativas para el impulso y mejora de la convivencia y, en ese marco, el 26 de junio de 2018 se crea la Unidad Técnica de Convivencia y de las Familias, con el objeto de gestionar y coordinar diversas actuaciones dirigidas a la comunidad educativa en materia de convivencia escolar mediante la sensibilización, prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

4.1. Marco de funcionamiento de la Unidad

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, cuyo capítulo segundo del título III lleva por título “Otros agentes de la convivencia escolar externos al centro”, hace referencia en el artículo 28 a las actuaciones que en materia de convivencia escolar son llevadas a cabo por esta unidad, que son, entre otras:

- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así se requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros

educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.

- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

En este contexto, la referida Unidad de Convivencia y de las Familias ha desarrollado las actuaciones que a continuación se detallan.

4.2. Resumen de las actuaciones desarrolladas

4.2.1. Actuaciones de sensibilización

La Unidad de Convivencia y de las Familias ha llevado a cabo actuaciones de sensibilización con relación al desarrollo de la normativa, a las actividades en los centros docentes, y a la información y formación de la comunidad educativa.

- Con relación al desarrollo de normativa para mejorar la convivencia y clima social de las aulas:
 - Participación en la creación, elaboración y tramitación de una modificación de los currículos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y

Bachillerato para incluir en los temas transversales la realidad lésbica, gay, bisexual, transexual, transgénero e intersexual, lo que supone que la programación docente deberá contener pedagogías adecuadas para el reconocimiento y respeto de las personas LGTBI y sus derechos.

(*) Decreto 17/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.

(*) Decreto 18/2018, de 20 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

(*) Decreto 9/2018, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 52/2015, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato.

- Participación en la creación, elaboración y tramitación del protocolo de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid aprobado por la Consejería de Educación el 2 noviembre de 2018 mediante las Instrucciones de las Viceconsejerías de Política Educativa y Ciencia y Organización Educativa. El protocolo será de aplicación en todos los centros educativos de la Comunidad de Madrid. Puede visualizarse [aquí](#).

- Participación en la creación, elaboración y tramitación de una asignatura de libre configuración autonómica para los alumnos de 1.º, 2.º y 3.º de Educación Primaria, "Convivencia", y de otra de similares características para los alumnos de 4.º, 5.º y 6.º de Educación Primaria, "Convivencia: respeto y tolerancia".

(*) Decreto 8/2019, de 19 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.

- Participación en la creación, elaboración y tramitación del decreto de convivencia:

(*) Decreto 32/2019, de 9 de abril, que establece el marco de convivencia de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

- Inclusión en las Instrucciones de inicio de curso 2018/2019 de la necesidad de formación e implicación de la totalidad del profesorado de los centros docentes en la lucha contra el acoso escolar y mejora de la convivencia, de los cursos en línea para profesores y familias, de los protocolos a utilizar en casos de acoso escolar.

(*) Instrucciones de las Viceconsejerías de política Educativa y Ciencia y de Organización Educativa, de 12 de julio de 2018, sobre comienzo del curso escolar 2018-2019 en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad de Madrid.

- Con relación a las actividades en los centros docentes:

- Mantenimiento y actualización de recursos para toda la comunidad educativa en la Web de Convivencia de la Comunidad de Madrid. Puede visualizarse [aquí](#).

- Participación en la Feria AULA ("School Days"; marzo de 2018), donde la Consejería de Educación y Juventud da a conocer sus principales medidas en materia de convivencia escolar y violencia de género (marzo de 2019). En ambas ediciones se ofrecen talleres para familias con sus hijos.

- Colaboración en el desarrollo del programa "Testimonio de víctima de terrorismo", junto con el Ministe-

rio del Interior y el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el que participan 52 centros y más de 4000 alumnos, en el curso 2017-18; y en 23 centros y 1400 alumnos, en el curso 2018-19.

- Colaborar, desarrollar e implantar el programa de “Sensibilización en materia de igualdad y prevención de la violencia de género” desarrollado por la Consejería de Educación e Investigación y la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el marco del Plan Regional Contra el Acoso Escolar aprobado por la Comunidad de Madrid (cursos 2016-2019). Aproximadamente 5300 alumnos pertenecientes a los 150 IES participantes han recibido formación a través de los talleres del programa.

· Con relación a la información y formación:

- Participación en el diseño, desarrollo y posterior impulso de los cursos online masivos (MOOC) sobre convivencia escolar para familias y para profesores: el MOOC para profesores “Mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar”, en el que desde noviembre de 2016 se formaron más de 4400 profesores, en marzo del 2018 tuvo una participación de 1600 docentes, y en febrero de 2019 han realizado el curso 489 docentes; y el MOOC para familias “Convivencia escolar para familias”, con 6500 participantes entre el 6 de marzo y 3 de abril de 2017, 4000 participantes en 2018 y 323 en 2019.

- Participación en el diseño y en actividades de formación organizadas en el CRIF Las Acacias para nuevos directores y nuevos funcionarios en prácticas en los módulos relacionados con la mejora de la convivencia e intervención contra el acoso escolar.

- Participación como ponentes en actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales.

- Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y pren-

sa escrita) de las actuaciones y programas implantados en centros educativos para mejorar el clima de convivencia e intervenir contra el acoso escolar.

- Desarrollar e impulsar actividades para promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y entidades colaboradoras o mediante talleres y cursos para familias.

4.2.2. Actuaciones de prevención

La Unidad de Convivencia y de las Familias ha desarrollado actuaciones de prevención de carácter general, así como otras actuaciones más específicas: para prevenir el ciberacoso, para prevenir la violencia en el deporte, para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación, para prevenir el acoso escolar a través del teatro o del arte, y para favorecer la colaboración entre los centros y el intercambio de metodologías y actuaciones que cada uno lleva a cabo. Asimismo, se destacan los concursos puestos en marcha para la prevención el acoso escolar y la mejora del clima social en las aulas y centros docentes.

· Actuaciones generales para la comunidad educativa:

- Desarrollar e impulsar actividades para promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y entidades colaboradoras.

- Participación en el Proyecto al Fondo de Investigación en Salud conjunto con Universidades, Hospital Gregorio Marañón y entidades de prestigio, bajo la

dirección del Dr. Celso Arango. “Evaluación de la eficacia de una intervención preventiva sobre la prevalencia del bullying y el estado de salud en niños y adolescentes: Ensayo clínico aleatorizado por clúster”. Se ha iniciado el Proyecto piloto con la participación de 20 centros docentes.

- Participación en la mejora de la herramienta SociEscuela, difusión de la misma en centros educativos y asesoramiento, ayuda y formación a centros que utilizan el test de prevención del acoso escolar.

- Facilitar a todos los centros la herramienta de detección precoz del acoso escolar e intervención SociEscuela.

- Facilitar a todos los Centros de Educación especial la herramienta SociEscuela adaptada.

- Impulsar y apoyar a los centros para utilizar y aplicar el Test SociEscuela en colaboración con la Universidad Complutense de Madrid. Durante 2018/19 han participado en SociEscuela 1099 colegios e institutos de la región: un total de 218.539 alumnos madrileños han hecho el test este curso.

- Impulsar el Programa “Mentoractúa”. La finalidad es crear un entorno de comunicación y diálogo dentro de la comunidad educativa, aportando visibilidad a las buenas prácticas que se llevan a cabo en los centros educativos de la Comunidad de Madrid y favoreciendo su intercambio, por ejemplo mediante ABP (Aprendizaje Basado en Proyectos), actividades de aprendizaje y servicio, ayuda entre iguales, etc.

- Actuaciones para potenciar la inteligencia emocional y la comunicación:

- Colaboración en la difusión y desarrollo del Programa “El Buentrato” en colaboración con la Fundación ANAR, en el que han participado 8 IES.

- Colaboración en la difusión y desarrollo del Programa “Canis Majoris” para la realización de un proyecto piloto de Programa de sensibilización para mejorar la Convivencia” en Escuelas Infantiles para alumnos de 0-3 años. Proyecto con 3 Escuelas Infantiles.

- Colaboración en la difusión y desarrollo del programa “Educar para Ser” de la Universidad de Murcia (Cátedra Astrade) implantado en más de 15 CEIP de la región. El objetivo es crear una cultura de centro educativo que contribuya a la estimulación de las habilidades no cognitivas de los estudiantes desde los 4 años de edad.

- Actuaciones para prevenir el ciberacoso:

- Colaboración y difusión del programa Ciberexpertos en colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

- Participación, colaboración y difusión, desarrollo e implantación Programa “Asignatura empatía” en colaboración con Samsung, han participado más de 100 centros educativos.

- Actuaciones para prevenir la violencia en el deporte y mejorar la convivencia:

- Participación y colaboración en la difusión, desarrollo e implantación del Programa ACBNext Valores, programa dirigido a Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, participan 168 centros.

- Participación y colaboración en la difusión, desarrollo e implantación del programa IESPORTS ACBNext, ha contado con la participación de más de 120 IES de la Región.

- Programa piloto “ValoresLive”, con la participación de 22 federaciones deportivas de Madrid, programa implantado en 5 centros educativos.

· Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del arte:

- Colaboración en la difusión y desarrollo del programa de convivencia “Mus-e” con la Fundación Yehudi Menuhim, que se implanta en más de 43 CEIP e IES de la región.

- Colaboración en la difusión y desarrollo del proyecto LÓVA mediante el que la Comunidad acerca la ópera a los alumnos madrileños a través de un proyecto en el que idean, producen y representan una ópera.

· Actuaciones para prevenir el acoso escolar a través del teatro:

- Colaboración en la difusión y desarrollo de la obra de teatro “Papel” dirigida al alumnado de 1.º de ESO , contra el acoso escolar y de la obra de teatro “Dados” dirigida al alumnado de 4.º de ESO y 1.º de Bachillerato, para prevenir el acoso escolar contra el colectivo LGTBI (en colaboración con la Consejería de Cultura).

- Colaboración en la difusión y desarrollo del Taller de teatro “En sus Zapatos”, para prevenir el acoso escolar.

· Participación e impulso de concursos:

- Colaboración en el desarrollo de la II edición del concurso “Convive” con dos modalidades: premio al mejor plan de convivencia de centro (implica al equipo directivo y al conjunto de profesores del centro) y premio al mejor plan de acción tutorial (destinado a los tutores). Han participado 52 centros educativos. La Unidad de Convivencia ha sido jurado en dichos premios.

- Colaboración en el desarrollo del concurso tecnológico contra el acoso en el marco de la asignatura puesta en marcha de manera pionera en Secundaria: “Tecnología, Programación y Robótica”. Se premia la mejor iniciativa contra el acoso escolar, ya sea mediante la creación de una app para móvil, la programación de un videojuego u otra iniciativa en el marco de la robótica.

- Concurso “We Tic” para promover e impulsar la convivencia, respeto y tolerancia relacionado con la estrategia europea ODS Ciudad. Dirigido a jóvenes estudiantes de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), con la idea de fomentar las vocaciones STEM en edades tempranas.

- I Certamen de Teatro Inclusivo de la Comunidad de Madrid, para impulsar el desarrollo de actividades que favorecen la lectura y la comprensión oral y de textos literarios, facilitando una mayor integración de los estudiantes en todos los ámbitos de la sociedad e implicando al alumnado en la intervención contra el acoso escolar a través del teatro y trabajo en equipo. Un total de 241 alumnos de 12 centros educativos han participado.

- III Edición del Concurso de Cortometrajes en Lengua Extranjera de la Comunidad de Madrid, para implicar al alumnado en la intervención contra el acoso escolar a través del cine y trabajo en equipo. Han participado de 26 institutos de Educación Secundaria de región.

- Concurso piloto de artes plásticas “fotografía, dibujo, escultura” para implicar al alumnado en la intervención contra el acoso escolar a través de las artes plásticas y trabajo en equipo.

4.2.3. Actuaciones de intervención de la Unidad de Convivencia y de las Familias

Las actuaciones de intervención desarrolladas por la Unidad de Convivencia y de las Familias han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos. Entre otras cabe destacar:

- Atender las demandas de los centros mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el profesorado y con las familias y mediante talleres con los alumnos.
- Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo y familias de alumnos, derivando las actuaciones a las correspondientes las Direcciones de Área Territorial.
- Responder correos electrónicos sobre supuestos de acoso formulados por familias de alumnos y derivarlas a las correspondientes las Direcciones de Área Territorial.

- Participación en diversos grupos de trabajo en colaboración con la Consejería de Políticas Sociales: Grupo de Trabajo Técnico de Delitos de Odio; Comisión Técnica para el Funcionamiento de la Comisión de Apoyo Familiar del Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid; Comisión Técnica Interdepartamental de coordinación y seguimiento de Políticas LGTBI; Grupo de Trabajo Técnico de la Estrategia madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021.

- Participar en Grupo Técnico para la gestión de temas relacionados con el Instituto de la Mujer para la Igualdad de Oportunidades (IMIO) en colaboración con el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

- Participar en el Grupo de Trabajo Técnico del OBERAXE del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

- Participar en el Grupo de Trabajo Técnico de Convivencia del Ministerio de Educación Cultura y Deporte.

[Resumen de actuaciones de convivencia del Observatorio de la Convivencia Escolar en los centros Docentes.](#)

capítulo 5

**Equipo de Apoyo para la
prevención del acoso
escolar**



5.1. Marco de funcionamiento del Equipo

La Resolución de 10 de mayo de 2016, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a la Subdirección General de Inspección Educativa para el asesoramiento en materia de prevención e intervención en situaciones de acoso escolar y ciberacoso establece los siguientes aspectos:

Primero.- La Subdirección General de Inspección Educativa, colaborará en el asesoramiento a los centros y servicios educativos de la Comunidad de Madrid en situaciones de acoso escolar y ciberacoso.

Segundo.- La Subdirección General de Inspección Educativa realizará las siguientes actuaciones:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los Servicios Territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Poner a disposición de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y de los Departamentos de Orientación materiales para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades en materia de acoso y ciberacoso en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.

e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.

f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

Tercero.- Estas actuaciones se desarrollarán en los centros y servicios educativos, previa solicitud de las Direcciones de Área Territorial a la Subdirección General de Inspección Educativa. No obstante, si la urgencia del caso lo requiriera, los directores de los centros educativos podrán solicitar la intervención directamente a la Subdirección General de Inspección Educativa.

Cuarto.- Con el fin de disponer de los medios humanos necesarios para realizar esta función, la Subdirección General de Inspección Educativa contará con un equipo de apoyo integrado por un inspector de educación, que actuará como coordinador de las actuaciones, y dos asesores técnicos docentes del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, con perfil profesional de psicólogo.

Podrá contar también, cuando así se requiera, con el asesoramiento y colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, de la Fiscalía de Menores, de profesionales de salud mental infanto-juvenil de los Centros de Salud Mental de la Comunidad de Madrid dependientes de la Consejería de Sanidad, y de otros Servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En este contexto el referido Equipo de Apoyo ha desarrollado las actuaciones que a continuación se detallan.

5.2. Resumen de las actuaciones desarrolladas

Actuaciones del Equipo

Las actuaciones del Equipo de Apoyo se han centrado en:

- Atender las demandas de los centros a través de la correspondiente Dirección de Área Territorial (DAT), ya sea mediante actuaciones presenciales en el centro desarrolladas en reuniones con el equipo directivo, tutores, los profesionales de la orientación y el inspector del centro.
- Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados generalmente por miembros del equipo directivo, orientadores y, en casos puntuales, inspectores de centros y padres y madres de alumnos.
- Responder consultas telefónicas sobre supuestos de acoso formulados por padres y madres de alumnos. A pesar de que o aunque esta tarea no está encomendada en las funciones reseñadas en la resolución de la Vicenconsejería, cada vez son más frecuentes estas comunicaciones que, en todo caso, son atendidas con carácter general por el Equipo. El curso 2018/2019 también se han atendido reclamaciones de padres sobre actuaciones de los centros.
- Desarrollar acciones de gestión de emergencias y situaciones excepcionales derivadas de casos de autolesiones, ideación suicida, intentos suicidas y fallecimientos por diversas causas de alumnos de los centros educativos. Si bien esta tarea no está encomendada en las funciones reseñadas en la resolución de la Vicenconsejería, dada la especialización de los profesionales del equipo, la demanda de actuaciones en estos ámbitos se ha visto incrementada, siendo atendida puntualmente con intervenciones de gestión del duelo, orientaciones específicas para la realización de planes de cuidado, protección y atención especial a determinados alumnos, etc.

- Desarrollar actividades de sensibilización para promoción de la convivencia pacífica en los centros educativos y la prevención, detección e intervención en situaciones de acoso escolar, ya sea mediante participación en actividades de la red de formación, en jornadas específicas para los profesionales de la Orientación Educativa y Psicopedagógica, con Ayuntamientos, Servicios Sociales o de Salud, otras instituciones y ONG.

- Colaborar con la Consejería de Políticas Sociales y Familia en el desarrollo del Programa “Redes sin límites” para menores infractores no imputables, analizando los casos en las comisiones técnicas conjuntas, comunicando a los centros los alumnos propuestos y las acciones a desarrollar con los alumnos infractores de casos de violencia y acoso entre iguales.

- Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar durante el curso 2018/19 a través de los datos proporcionados por las diferentes Direcciones de Área Territoriales de la Comunidad de Madrid registrados a través de la FICHA de DATOS INCIDENCIA ACOSO ESCOLAR CURSO 2018/2019.

El Equipo de Apoyo desde su creación mediante la citada Resolución, ha actuado en 1648 ocasiones, de las que 596 corresponden al curso escolar 2018/19.

Actuaciones de información, sensibilización y formación a equipos directivos, equipos educativos, red de orientación y profesorado y otros agentes.

Las actuaciones de información, sensibilización y formación desarrolladas por el Equipo de Apoyo han tenido impacto en un amplio espectro de ámbitos y agentes educativos. Entre otras, cabe destacar:

- Elaboración y presentación del libro El acoso escolar y la convivencia en los centros educativos: Guía para el profesorado y las familias.
- Participación en el Protocolo básico de actuación en casos de riesgo, sospecha y/o maltrato infantil en la Comunidad de Madrid.
- Aportaciones al nuevo Decreto 32/2019, de 9 de abril, que establece el marco de convivencia de los centros educativos de la Comunidad de Madrid.
- Participación en las actividades de formación organizadas en el CRIF Las Acacias con directores y jefes de estudios de CEIP, IES, y colegios concertados y/o privados.
- Participación en las actividades de formación organizadas en los diferentes CTIF territoriales con funcionarios en prácticas.
- Asesoramiento al CRIF Las Acacias para el diseño de actividades de formación del profesorado en materia de promoción de la convivencia y prevención del acoso escolar en centros educativos.
- Participación como ponentes en diferentes Jornadas y encuentros con los diferentes Servicios de Inspección Educativa; entre otras: Presentación del equipo a Inspectores accidentales; participación en Jornada sobre Convivencia escolar para coordinadores de convivencia organizada por el Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Segovia, participación en Jornada sobre Mediación para coordinadores de convivencia organizada por el Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación de Zamora.
- Presentación de las actuaciones del Equipo en el Observatorio para la convivencia de la Comunidad de Madrid.

Otras actuaciones de formación, y sensibilización

- Participación en conferencia inaugural en Jornada de Consejo de Directores de CEIP.
- Participación en el curso: “Menores vulnerables: acoso entre iguales. Diferentes tipologías. Abuso, explotación y trata. Implicaciones psicoeducativas” de la Agencia de Rehabilitación y Reinserción de Menores de la Comunidad de Madrid.
- Reuniones en la Delegación del Gobierno en Madrid para seguimiento del Plan Director para la convivencia y mejora de la seguridad en los centros educativos y sus entornos.
- Participación en conferencia inaugural en Congreso organizado por la ARRMi sobre vulnerabilidad en infancia y la adolescencia.
- Conferencia sobre ciberacoso en Ayuntamiento de Pozuelo.
- Participación en conferencia inaugural en Jornada organizada por el Ayuntamiento de Colmenar Viejo sobre Convivencia Escolar.
- Participación en diferentes jornadas sobre acoso escolar organizadas por Colegio Oficial de Psicólogos; Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid; SAMUR; Red sanitaria de Atención Primaria y Salud Mental (centros de salud, Consejería de Sanidad, Hospital Niño Jesús, y Hospital La Paz); Dirección General de La Familia y el Menor; Facultades de Educación de diferentes Universidades madrileñas: Universidad Complutense de Madrid, Universidad Camilo José Cela, Universidad Pontificia de Comillas, Universidad Rey Juan Carlos; Red.es; Colectivo LGTBI .

- Participación en jornada entrega de premios del Certamen CONVIVE organizado por la Consejería de Educación del Gobierno de la Rioja.
- Divulgación a través de la colaboración con diferentes medios de comunicación (televisión, radio, y prensa escrita) del Equipo de Apoyo contra el acoso escolar.

Participación en las mesas de análisis de casos y seguimiento del Programa Redes Sin Límites para menores infractores no imputables de la Dirección General de la Familia y el Menor de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

El Programa “Redes sin Límites” se coordina por la Dirección General de la Familia y el Menor de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. Este programa tiene por objeto impulsar una política de carácter preventivo sobre los menores infractores inimputables, interviniendo en su entorno familiar, social y educativo, con medidas de apoyo orientadas a la prevención de la desviación de conductas o de reincidencia de hábitos desfavorables para su correcto desarrollo.

Entidades colaboradoras:

Dirección General de la familia y el Menor, Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor infractor (ARRMI), Federación de Plataformas Sociales PINARDI, Subdirección General de Inspección Educativa de la Consejería de Educación

Las actuaciones del equipo de Apoyo contra el acoso escolar que ha desarrollado en representación de la Subdirección General de Inspección educativa en la mesa de seguimiento del programa han sido:

- Análisis, selección y seguimiento de los casos derivado de acoso y/o violencia en los que va a intervenir la Fundación Pinaradi.

- Elaboración y revisión del informe preliminar que servirá de base para la actuación con el alumno.
- Comunicación e información a los centros que escolarizan alumnos participantes en el programa.
- Comunicación a la Dirección de Área Territorial de las acciones que se llevan a cabo en los Colegios e Institutos de su demarcación.
- Información a familias en los casos en que se es requerido para ello.
- Seguimiento de alumnos participantes.

Actuaciones en centros

Las actuaciones en centros han respondido a las demandas de colaboración recibidas de las distintas DAT. Estas actuaciones suponen un trabajo conjunto y coordinado del Equipo de Apoyo, la Inspección Territorial, los equipos directivos, los profesionales de la orientación y el equipo de profesores, con especial mención de los tutores, que participan en la implementación del protocolo de acoso en cada caso.

El método de actuación ha consistido en el análisis de los hechos, del documento del protocolo, y de cuantos documentos anexos se hayan generado; en especial la toma de declaraciones de los alumnos centrando los hechos, causas y consecuencias en los distintos tipos de conflicto que se han analizado, diferenciado los casos de acoso de los que responden a otros hechos igualmente graves, incluso delictivos, y sancionables, o conflictos puntuales entre alumnos. Se efectúa un análisis del procedimiento de actuación del centro y de la aplicación del protocolo, proponiendo al equipo directivo mejoras y correcciones incluso reapertura de protocolos si así se considera necesario.

Asimismo, se ha proporcionado a los centros pautas de actuación y propuestas de intervención para el desarrollo de planes para la mejora de la convivencia y resolución de conflictos y se ha puesto a su disposición materiales de trabajo, algunos recursos para los centros elaborados por el equipo, incluidos en la web de “Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid” para desarrollar tanto en los planes de convivencia como en diferentes sesiones del Plan de Acción Tutorial a fin de dar respuesta tanto a los hechos que concurren en cada caso concreto como a la documentación administrativa resultante de la aplicación de las instrucciones del protocolo de acoso.

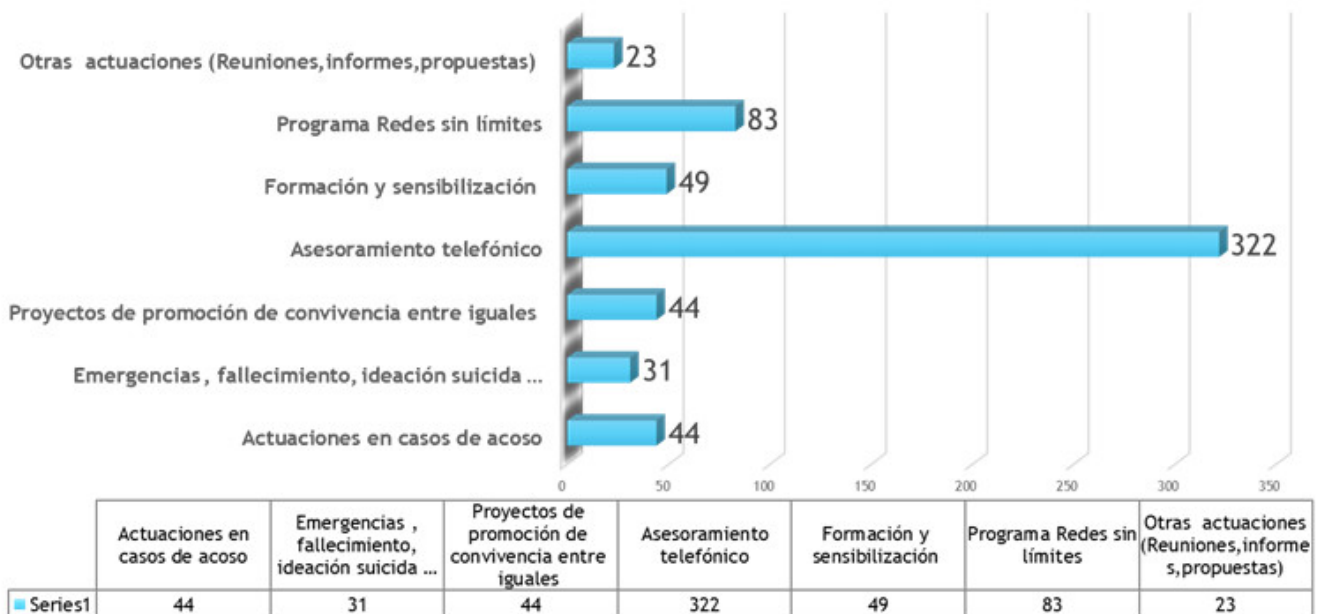
Entre las propuestas efectuadas en los distintos casos en los que se ha intervenido, y de acuerdo con lo expresado en las reseñas de las reuniones, cabe destacar :

- Las actuaciones en situaciones de emergencia, derivadas de hechos traumáticos en los centros educativos: especialmente, fallecimiento de alumnos y gestión del duelo, prevención e intervención en ideación suicida, comportamientos autolíticos y autolesiones.

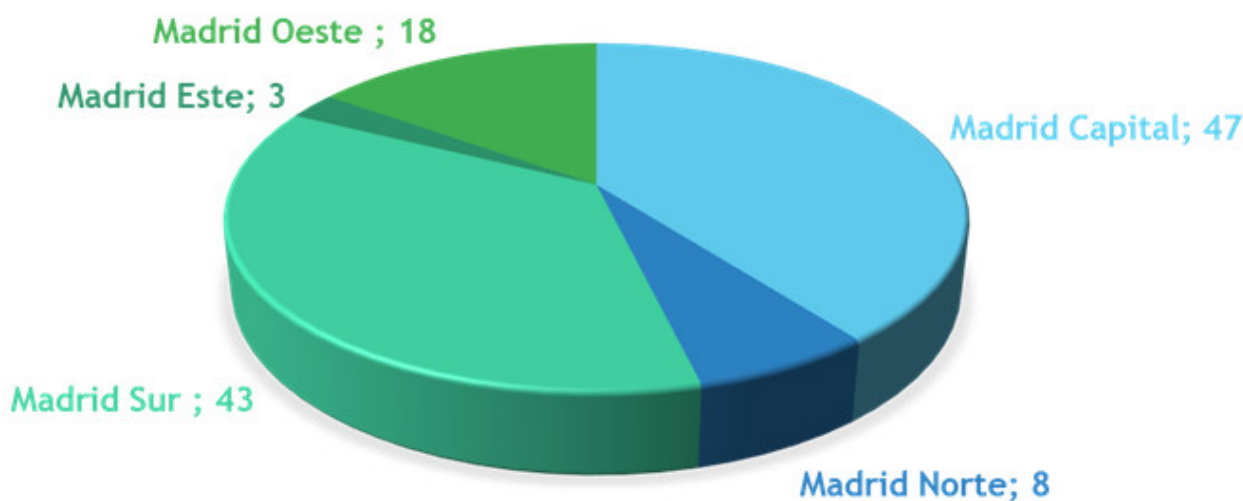
- La promoción de modelos de gestión de la convivencia en los centros educativos a través de proyectos de alumnado ayudante.

De cada intervención presencial en los centros se ha elaborado una reseña que refleja los hechos, el asesoramiento y las propuestas de mejora. Se ha intervenido en todas las áreas territoriales según el cuadro que figura a continuación.

Actuaciones del Equipo de apoyo contra el acoso escolar Curso 2018/2019



ACTUACIONES PRESENCIALES POR ÁREAS TERRITORIALES CURSO 2018/2019



Actuaciones de asesoramiento telefónico

Las consultas telefónicas provienen de todas las Áreas Territoriales y se producen en cualquier momento del periodo lectivo incluso fuera de la jornada laboral.

Al objeto de dar la debida atención en el más breve plazo posible se revisan diariamente los contestadores en todos los teléfonos de los miembros del equipo de tal manera que si la contestación no haber podido ser atendida en el momento se efectúa al siguiente día hábil.

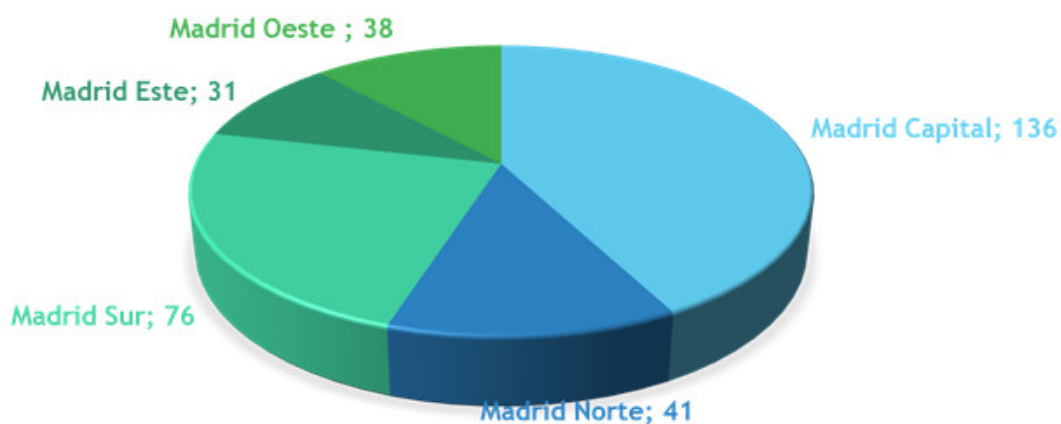
El número de consultas en el curso 2018/2019 han sido de 322 manteniéndose estable el número de llamadas para asesoramiento realizadas por directores de los centros, la mayoría por temas relacionados con la apertura y resolución del protocolo de acoso.

Los contenidos tratados han sido:

- Orientación para completar apartados del protocolo.
- Dudas para culminar el proceso de resolución con el Anexo III que se considera necesario que se motive.
- Conflicto con las familias de las presuntas víctimas cuando la resolución del protocolo no considera el conflicto como acoso.
- Conflictos con las familias de los presuntos acosadores que en algunos casos consideran que sus hijos son denunciados injustamente y expuestos a públicas calumnias.
- Dudas sobre la necesidad de tomar testimonio a los alumnos con o sin la presencia de los padres durante la investigación de hechos que se notifican en el protocolo como presuntas situaciones de acoso.

- Situaciones especialmente graves o urgentes y en especial en casos de fallecimientos o de comunicación de ideaciones suicidas.
- Necesidad de derivación a Fiscalía de Menores.
- Intervención de los padres denunciantes en el protocolo y su no condición de interesado a efectos de acusadores en el procedimiento.
- Participación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Agentes tutores.
- Existencia de modelos de entrevista a los alumnos al iniciar el protocolo.
- Tramitación de expedientes disciplinarios por acoso según procedimiento especial del Decreto de Convivencia.
- Alumnos con necesidades educativas especiales y colectivo LGTBI, que son más vulnerables de sufrir acoso.
- Consultas sobre presencia de asesores externos o abogados cuando se entrevista a los alumnos en la recogida de información cuando se inicia un protocolo de acoso.
- El profesor instructor del expediente disciplinario debe ser otro profesor que no haya sido designado para investigar en el protocolo de acoso.
- Apertura de protocolo cuando el presunto acosador no es del mismo centro que la víctima.

CONSULTAS TELEFÓNICAS POR ÁREAS TERRITORIALES CURSO 2018/2019



capítulo 6

Formación



En el curso 2018-2019 ha correspondido a la Dirección General de Becas y Ayudas al Estudio el diseño y desarrollo de actividades de formación permanente, la gestión de las actividades formativas de la red de centros de formación y de los recursos necesarios para ello y, por tanto, el reconocimiento, la acreditación y el registro de las actividades formativas que se llevan a cabo por las instituciones que de ella dependan o por las que cuenten con la previa autorización de esta Dirección General, además de la difusión, promoción y gestión de proyectos autonómicos, nacionales e internacionales relacionados con la formación del profesorado. Para la realización de esta formación, la Comunidad de Madrid dispone de una Red de "Centros de Formación" compuesta por el Centro Regional de Innovación y Formación "Las Acacias" (CRIF) y por cinco Centros Territoriales de Innovación y Formación (CTIF) situados en las cinco Áreas Territoriales de la Comunidad de Madrid. Entre las funciones que realizan destacan el diseño, implementación y seguimiento de los cursos de formación, presenciales, semipresenciales y en línea, y el asesoramiento, organización y seguimiento de aquellas actividades de formación que se realizan en los centros educativos para contextualizar su formación.

La Subdirección General de Formación del profesorado organiza sus actividades formativas a través del impulso de líneas prioritarias de actuación que vertebran la formación permanente de los docentes madrileños. Estas líneas están fundamentadas en las indicaciones y recomendaciones del Parlamento y el Consejo Europeos (Recomendación 2006/962/EC), van dirigidas a reforzar las siguientes competencias docentes:

- I. Competencias profesionales relacionadas con la gestión del conocimiento y el aprendizaje.
- II. Competencias profesionales relacionadas con el trabajo con las personas y gestión de grupos.
- III. Competencias para el trabajo con y en la sociedad.

Entre las líneas temáticas prioritarias para la formación permanente del profesorado durante el curso 2018-2019 cabe destacar a efectos de formación sobre convivencia escolar la línea número 7 dirigida a:

Mejora de la convivencia, prevención del acoso escolar y abandono en centros educativos, potenciando los hábitos saludables.

Formación en Línea	Revisión y mejora del Plan de Convivencia del Centro.	82 participantes
Moocs (Cursos online no tutorizados)	- Mejora de la convivencia y prevención del acoso escolar. - Seguridad, privacidad e identidad digital en el entorno escolar. - Convivencia escolar para familias.	6.904 participantes
Formación presencial	50 cursos relacionados con la línea prioritaria 7.	1.176 participantes
Formación en centros	149 seminarios y proyectos de formación en centros educativos relacionados con la línea prioritaria 7.	2.015 participantes
Actividades informativas	67 actividades informativas relacionadas con la línea prioritaria 7.	1.888 participantes

capítulo 7

Aprobación de la memoria



Comisión Permanente del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, celebrada el 14 de julio de 2020.

La Comisión Permanente del Observatorio para la Convivencia, presidida por D. Enrique Ossorio Crespo, en la sesión celebrada el 14 de julio de 2020, de acuerdo con el art 2. i. del Decreto 58/2016, de 7 de junio, y por delegación del Pleno, de conformidad con el capítulo IV, artículo 12, apartado 5 del Reglamento de Régimen Interior del Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid, aprobó por asentimiento la "Memoria del Observatorio Escolar en los Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. Curso 2018-2019", con la asistencia y participación de los siguientes Consejeros:

D.^a María Pilar Ponce Velasco, D. Luis Abad Merino, D.^a Alicia Aguado Abril, D. Celso Arango López, D. Manuel Bautista Monjón, D.^a Alicia Dellbes Liniers, D.^a Isabel Galvín Arribas, D. Camilo Jené Perea, D. Epifanio Martínez Nohales, D. José Luis Riesco Conde, D. Luis Miguel Torres Hernández y D.^a Concepción Vereterra Gutiérrez-Maturana.

D. José Manuel Arribas Álvarez
Secretario del Observatorio para la Convivencia



El Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid ofrece a todos los ciudadanos esta Memoria que compendia las principales actuaciones desarrolladas a lo largo del curso 2018/19, por el Observatorio para la Convivencia Escolar en los Centros Educativos de la Comunidad de Madrid.

